ADENDA N.º 01
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 2026016

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS A FAMILIAS VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Supía, Caldas, adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º 2026016, cuyo objeto corresponde al suministro de víveres y productos alimentarios a familias vulnerables y de escasos recursos del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, se recibió comunicación suscrita por el señor JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, en calidad de administrador propietario de GRANCAFÉ SUPERMERCADO, mediante la cual solicita modificar los códigos UNSPSC 50192600 y 50151600, establecidos para la acreditación de experiencia, por los códigos 50242500 y 50151500, respectivamente, argumentando que estos últimos guardan mayor correspondencia con los productos contemplados en la ficha técnica del proceso.

Que, analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente efectuar el ajuste de los códigos UNSPSC señalados, con el propósito de garantizar la correspondencia entre los requisitos de experiencia y los bienes objeto de contratación, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán modificar los pliegos de condiciones mediante adendas, observando las disposiciones legales y los términos establecidos para su expedición y publicación.

Que, en consecuencia, el Municipio de Supía considera necesario modificar parcialmente el numeral 5.6.13 del pliego de condiciones, relacionado con los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia de los proponentes.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Supía, Caldas,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: Modificar parcialmente el numeral 5.6.13, denominado EXPERIENCIA, del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º 2026016, específicamente en lo relacionado con los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia de los proponentes, el cual quedará así:

El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes códigos UNSPSC, válidos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	SMMLV

50242500	96,15 (80 % del presupuesto oficial)
50151500	
50181900	
50131600	
50403200	

PARÁGRAFO. La presente modificación corresponde exclusivamente a la sustitución de los códigos UNSPSC 50192600 y 50151600 por los códigos 50242500 y 50151500, respectivamente. Las demás condiciones relacionadas con la acreditación de experiencia, el número máximo de contratos y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones permanecerán vigentes, sin perjuicio de las demás modificaciones que expresamente realice la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás disposiciones, requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados en participar en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: La presente adenda será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y formará parte integral de los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º 2026016.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente adenda rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Supía, Caldas, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal
Supía, Caldas